

**DISPOSICIÓN N°:11/20.-
NEUQUÉN, 24 de Enero de 2020.-****VISTO:**

El Expediente OE-1270-C-18 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-1270-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/03/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a las Contingencias N° 6379, 6380, 6381, 6382, 6383, 6384, 6385, 6386, 6387, 6388 y 6389 ocurridas el día el 15 de febrero de 2018;

Que la Distribuidora informa que la contingencia fue producida por evento salida de servicio del transformador de potencia N° 2 de central térmica Alto Valle (ET EPEN ALTOVALLE) el día 15 de febrero;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 22-03/19 en el cual se manifiesta que las contingencias son derivadas de un evento en ET EPEN ALTOVALLE el día 15 de febrero para restricción de potencia, es decir que la potencia disponible para CALF fue restringida y acotada a fin de evitar un nuevo colapso en esa E.T.

Que el área técnica manifiesta que se cumplió con toda la documentación respaldatoria y manifiesta que aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza N° 10811, Anexo II punto 2.1 d);

Que el área Legal emitió Dictamen N° 34/19 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias N° 6379, 6380, 6381, 6382, 6383, 6384, 6385, 6386, 6387, 6388 y 6389 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. inc d);

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**


ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias N° 6379, 6380, 6381, 6382, 6383, 6384, 6385, 6386, 6387, 6388 y 6389 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

1

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA –CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO



Dra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2272
Fecha 03 / 02 / 2020